



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 873-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 232-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Informes N° 917-2022-UGRH-OGA/MVES y 987-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 355-2022-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, sobre el descanso físico vacacional de funcionario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de: "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 3.2) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público establece que: "El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario.", asimismo, el numeral 7.1) del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1) El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario. (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprobó el Reglamento Interno de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que en su artículo 51° señala que "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado. Serán gozadas por el trabajador desde día uno (01) al día treinta (30) del mes que corresponda, pudiendo establecerse excepciones, únicamente por necesidad del servicio, debidamente justificadas. (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-ALC/MVES se le designa a partir del 12 de julio del 2021, al Mayor PNP @ Jorge Luis Fernández Prada García como Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, mediante Memorando N° 355-2022-GSCV/MVES, el Mayor PNP @ Jorge Luis Fernández Prada García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, en virtud a la Carta N° 1094-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en la cual le comunican que deberá hacer uso de su descanso físico vacacional del 01 al 30 de agosto del 2022, informa que por prioridad del servicio, reprogramaría sus vacaciones de manera fraccionada, solicitando hacer uso de parte de ellos, del 17 al 26 de septiembre del 2022, es decir por diez (10) días;

Que, mediante Informe N° 917-2022-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 355-2022-GSCV/MVES, señala que a la fecha el Mayor PNP @ Jorge Luis Fernández Prada García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057), cuenta con treinta (30) días pendientes de descanso físico vacacional, en ese sentido, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 7.1) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, opina que resulta viable otorgar el descanso físico solicitado por el término de diez (10) días, comprendidos del 17 al 26 de septiembre del 2022, precisando que resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía que así lo autorice, debiéndose encargar la Gerencia a otra persona mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 232-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso físico vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2022

público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, y el Reglamento Interno de servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable otorgar el descanso físico vacacional al MAYOR PNP @ Jorge Luis Fernández Prada García – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial por el periodo de diez (10) días, comprendido del 17 al 26 de septiembre del 2022; asimismo, señala que corresponde que el Gerente Municipal conforme lo establece en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, proponga al funcionario y/o servidor que asuma la encargatura como Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, mientras dure la ausencia del titular, debiendo la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de conformidad con lo señalado en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, emitir el informe respectivo de idoneidad;

Que, mediante Memorando N° 634-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal, de conformidad con lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Unidad de Gestión de recursos Humanos verifique si el Cmdt. E.P. @ Manuel Himerón Ramírez Ortiz – Subgerente de Serenazgo, cumple con los requisitos establecidos en el decreto Supremo 053-2022-PCM, para asumir la encargatura de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; siendo que con Informe N° 987-2022-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite el pronunciamiento respectivo señalando que el Cmdt. E.P. @ Manuel Himerón Ramírez Ortiz – Subgerente de Serenazgo cumple con los requisitos de exigencia general y específica para la encargatura del despacho de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, conforme lo dispuesto en el referido Decreto;

Que, mediante Memorando N° 873-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal, corre traslado de los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General para aprobación de las vacaciones del funcionario y asimismo, recomendando a la persona que se quedará encargada de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador mientras dure la ausencia del titular, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 y el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala: "14.18) Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotaciones, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.";

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Mayor PNP @ JORGE LUIS FERNANDEZ PRADA GARCÍA – GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de diez (10) días, comprendidos del 17 al 26 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 17 al 26 de septiembre del 2022, las funciones de Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial al Cmdt. E.P. @ Manuel Himerón Ramírez Ortiz – Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia